martes 2 de abril de 2019

Presidencia - Convocatoria General de Subvenciones, 2019

Información aplicable a esta modalidad

Normas generales. Pulsando sobre este texto se puede encontrar información, entre otros, de los siguientes temas: [/export/sites/dph/somostransparentes2/.galleries/documentos/Convocatoria_general_Datos_comunes_2019.pdf]

- Procedimiento administrativo
- Normas generales de justificación
- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones
- Reintegros y devoluciones voluntarias del importe de la subvención no aplicada
- Infracciones y sanciones

Normas específicas a la modalidad de Presidencia. Pulsando sobre este texto se puede encontrar información, entre otros, de los siguientes temas: [/export/sites/dph/somostransparentes2/.galleries/documentos/Normas_especificas_Presidencia_2019.pdf]

- Entidades beneficiarias a las ayudas de la modalidad de Presidencia.
- Documentación específica de las solicitudes a Presidencia.
- Cuantía y abono en las ayudas de Presidencia.
- Criterios de Valoración de las solicitudes las ayudas de Presidencia.
- Plazo para presentar la justificación de las ayudas de Presidencia.
- Documentos que deben integrar la cuenta justificativa simplificada de las ayudas de Presidencia.

Consignación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
001019120046200	Convenios y transferencias corrientes Ayuntamientos	100.000,00 €
001019120048000	Transferencias corrientes Entidades sin ánimo de lucro	100.000,00 €

Cuándo presentar una solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes se **iniciará el lunes 8 de abril**, día hábil siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, **expirando el miércoles 8 de mayo**, 20 días hábiles después. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y la documentación específica establecida.

Medios para presentarla:

Entidades Locales

Las entidades locales deberán presentar **necesariamente** sus solicitudes a través de la plataforma de la Intranet Provincial de la Diputación de Huelva [https://iph.diphuelva.es/].

Colectivos privados (asociaciones, federaciones, clubs deportivos…)

Los colectivos privados (asociaciones, federaciones, clubs deportivos…) deberán presentar **necesariamente** sus solicitudes a través de la plataforma de subvenciones de la sede electrónica de la Diputación de Huelva [https://sede.diphuelva.es/] (para acceder se necesita contar con un certificado digital).

Documentos a aportar:

IMPORTANTE - Pulse aquí para obtener información detallada sobre Protección de datos [https://www.diphuelva.es/somostransparentes2/contenidos/Proteccion-de-datos-Informacion-detallada/]

En el momento de presentar la solicitud:

ANEXO I - Se cumplimenta en la plataforma de subvenciones [http://sede.diphuelva.es]

ANEXO II - Resumen del proyecto y presupuesto [/sites/dph/somostransparentes2/.galleries/documentos/Anexo2_Presidencia.odt]

ANEXO III - Subsanación de la solicitud [/sites/dph/somostransparentes2/.galleries/documentos/Anexo3_Subsanacion_Presidencia.odt]

En el caso que, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación [https://sede.diphuelva.es/servicios/tablon]**, se le indique que tiene que subsanar la solicitud, debe hacerlo utilizando el formulario siguiente:**

ANEXO IV -Solicitud de reformulación / alegaciones [/sites/dph/somostransparentes2/.galleries/documentos/Anexo4_Reformulacion_Presidencia.odt]

Si tras la Propuesta de Resolución Provisional, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación [https://sede.diphuelva.es/servicios/tablon]**, presenta alegaciones o reformulaciones, debe hacerlo utilizando el formulario siguiente:**

ANEXO V - Aceptación de la subvención concedida [/sites/dph/somostransparentes2/.galleries/documentos/Anexo5_Aceptacion_Presidencia.odt]

Tras la publicación en el Tablón de Anuncios de la Propuesta de Resolución Definitiva deben presentarse los siguientes documentos:

ANEXO VI - Solicitud de cobro por transferencia bancaria

Para presentar la justificación del proyecto debe usarse el formulario siguiente:

ANEXO VII-A - (Línea D1 - Entidades Locales)Justificación de la subvención concedida [/sites/dph/somostransparentes2/.galleries/documentos/Anexo7A_Justificacion_Presidencia.odt]

ANEXO VII-B - (Línea D2 - Entidades privadas sin ánimo de lucro, asociaciones, federaciones...)-Justificación de la subvención concedida [/sites/dph/somostransparentes2/.galleries/documentos/Anexo7B_Justificacion_Presidencia.odt]

Información de la situación administrativa de esta convocatoria

Las notificaciones de los trámites se hacen de forma colectiva a través del Tablón de Anuncios [https://sede.diphuelva.es/servicios/tablon], salvo la Resolución Definitiva que se hace por el Boletín Oficial de la Provincia.

Pulse aquí para acceder a otra página en la que, a título informativo, se irá volcando la situación de cada modalidad. [https://www.diphuelva.es/somostransparentes2/contenidos/Situacion-administrativa-de-la-Convocatoria-General-de-Subvenciones-2019/]

Más información:

Área de Presidencia, teléfono 9594600 (extensión 10266)